

**Texto del Reglamento del Artículo 41° del Estatuto aprobado por acuerdo de Consejo  
Directivo del 7/11/2018**

**REGLAMENTO DEL ARTICULO 41º DEL ESTATUTO**

**ARTÍCULO 1º.-** Los asociados solteros(as), viudos(as) o divorciados(as) que se encuentren al día en sus pagos y con carne vigente, pueden solicitar un pase de invitado(a), por un período de hasta 12 (doce) meses, para un(a) acompañante del sexo opuesto, también soltero(a), viudo(a) o divorciado(a) **que no sea familiar**.

La Junta Calificadora y Disciplina, extraordinariamente y previo análisis, podrá autorizar la renovación del pase de invitado(a) por períodos mayores a los 12 (doce) meses antes indicados, siempre y cuando las circunstancias y características de la relación personal con el asociado invitante lo justifiquen y ameriten.

**ARTÍCULO 2º.-** Para la obtención del pase de invitado (a), el asociado o el viudo(a) de asociado deberá recabar y presentar la solicitud respectiva ante el Departamento de Registro de Asociados, con los siguientes documentos:

- a) Copia simple de los Documentos de Identidad
- b) Declaraciones juradas, por separado, de ambas partes -invitante e invitado(a)- donde se declare el tipo o naturaleza del vínculo o relación personal. Ambas firmas certificadas por notario. La declaración del (de la) invitado(a) deberá estar suscrita adicionalmente por el asociado(a) o viudo(a) de asociado invitante, quien asume responsabilidad solidaria por la declaración de su invitado(a).
- c) Una fotografía a color tamaño carne del (de la) invitado(a);
- d) Certificado de antecedentes penales del (de la) invitado(a).
- e) Certificado de antecedentes policiales del (de la) invitado(a), con una antigüedad no mayor a 30 días.
- f) Toda solicitud de pase de invitado(a) deberá tener 02 (dos) firmas de asociados(as) permanentes que respalden y den fe y, expreso conocimiento de la relación declarada e indicada en la solicitud.

**ARTÍCULO 3º.-** Las solicitudes de pases de invitados(as) serán publicadas en la vitrina del Club por un plazo de 7 (siete) días calendario. Si algún asociado o viudo(a) de asociado tuviera alguna observación u oposición respecto al (a la) postulante a invitado(a), podrá hacerlo saber a la Junta Calificadora y de Disciplina en un plazo adicional de 7 (siete) días calendario.

La solicitud de renovación del pase de invitado(a) también será objeto de publicación en la vitrina del Club.

**ARTÍCULO 4º.-** La Junta Calificadora y de Disciplina podrá citar a una entrevista, antes de decidir si otorga o no el pase de invitado(a), al asociado o viudo(a) de asociado invitante y/o al (a la) invitado(a).

**ARTÍCULO 5º.-** El asociado o viudo(a) de asociado podrá solicitar en cualquier momento la anulación del pase de invitado(a), sin derecho a reclamar reembolso alguno por parte del Club.

**ARTÍCULO 6º.**- La falsedad total o parcial de la información presentada por el asociado en la solicitud de pase de invitado(a) implica incurrir en infracción sancionable según Estatuto del Club.

En caso de incurrir en esta infracción, el invitado(a) no podrá volver a postular en tal condición, ni como asociado al Club.

**ARTÍCULO 7º.**- El asociado(a) o viudo(a) de asociado invitante es responsable de cualquier daño, pérdida, infracción y/o falta que cometa o en que incurra su invitado(a) en los locales del Club, de conformidad con los artículos 60 y 61 del Estatuto.

**ARTÍCULO 8º.**- El costo del pase de invitado está establecido en función de la **cuota ordinaria mensual (COM)** que abonan los asociados activos mayores de 25 años. El valor de este pase se calcula considerando la edad del asociado invitante y la modalidad seleccionada, y será abonado una vez aprobada la solicitud, previo a la emisión del pase

**(a) INGRESO CONJUNTO DEL ASOCIADO CON EL INVITADO CUALQUIER DÍA DEL AÑO:**

1. **Asociado entre 18 a 23 años de edad y mayores de 60 años:** deberá abonar 2 (dos) COM al año.
2. **Asociado entre 24 y 59 años:** deberá abonar 4 (cuatro) COM al año.

**(b) INGRESO LIBRE DEL INVITADO(A) CUALQUIER DÍA DEL AÑO.**

1. **Asociado entre 18 a 23 años de edad y mayores de 60:** deberá abonar 4 (cuatro) COM al año
2. **Asociado entre 24 a 59 años de edad:** deberá abonar 8 (ocho) COM al año.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.**- Este Reglamento, una vez aprobado por el Consejo Directivo, será publicado en la página web oficial, vitrina y en la revista del Club.

**SEGUNDA.**- Su vigencia es a partir del día siguiente de la publicación en la web oficial y vitrina.

**TERCERA.**- Se deja sin efecto el Reglamento del Artículo 41 aprobado en sesión de Consejo Directivo del 5 de Setiembre del 2018.

Aprobado en sesión de Consejo Directivo del día 7 de noviembre del 2018.